



DECRETO N° 1279

NEUQUÉN, 20 SEP 1999

VISTO:

La Nota N° 145/99 de la Contaduría Municipal, mediante la cual hace referencia al vencimiento del Contrato que mantiene este Municipio y la firma Data General por el Mantenimiento Técnico del Equipamiento Central de Cómputos; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Administración, Compras y Contrataciones, Subsecretaría de Economía, Secretaría de Economía y Obras Públicas -fs. 13/14-; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 23 de abril de 1997 se firma el contrato de Mantenimiento Técnico del Equipamiento Central de Cómputos Municipal;

Que el mismo establece en el punto 4 - DURACIÓN DEL CONTRATO "...este contrato se renovará automáticamente, por períodos anuales y según tarifas vigentes en cada momento. El contrato podrá ser rescindido a partir del mes trece, mediante preaviso fehacientemente, con un mínimo de sesenta (60) días de anticipación a la fecha efectiva de rescisión.";

Que la Dirección Centro de Cómputos informa la necesidad de continuar por el término de doce (12) meses, con el servicio de Mantenimiento Técnico que presta la **Empresa DATA GENERAL**, solicitando en consecuencia la Dirección General de Finanzas e Informática se materialice la prórroga del contrato con la firma antes mencionada;

Que el señor Director General de Administración, Compras y Contrataciones, con la conformidad del señor Subsecretario de Economía, eleva la documentación a la Dirección General de Personal y Despacho a efectos del dictado de la norma legal pertinente de acuerdo al proyecto de decreto adjunto a fs. 13/14;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) APROBAR la prórroga del Contrato de Mantenimiento Técnico del ----- Equipamiento Central de Cómputos del Municipio y la **Firma Data General**, en los términos y condiciones que éste establece.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Obras Públicas, a través ----- de la Contaduría Municipal, a liquidar mensualmente los servicios y

///...2º

2º.../// por la Dirección de Tesorería proceder al pago.-

Artículo 3º) TOMEN conocimiento de lo dispuesto precedentemente las áreas
----- pertinentes de la Subsecretaría de Economía.-

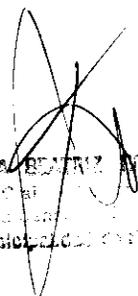
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de
----- de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de
----- Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍ**
VESE.-

///c.c.-

ES COPIA.-

FDO) JALIL
DOMÍNGUEZ


ALICIA BEATRIZ RODRÍGUEZ

Municipalidad de Montevideo